

PRESS RELEASE

Department of Consumer Protection
165 Capitol Avenue
Hartford, Connecticut 06106



William M. Rubenstein
Commissioner

FOR IMMEDIATE RELEASE

3 de septiembre de 2013

El Departamento de Protección al Consumidor responde a la aprobación de las normas del Comité Legislativo sobre el uso médico de la marihuana

El organismo lanzará los procesos de petición y selección en septiembre

HARTFORD, 3 de septiembre. El Departamento de Protección al Consumidor anuncia hoy la aprobación de las normas del Comité Legislativo de Revisión de Normas para implementar los Estatutos Generales de Connecticut, cap. 420f, **Uso paliativo de la marihuana**. Las normas entrarán en vigencia cuando se presenten ante el Secretario de Estado, lo que tendrá lugar dentro de una semana.

“Con el respaldo de la aprobación del Comité, el Departamento puede continuar con su mandato legal de implementar un programa para la producción y distribución de marihuana destinado a los pacientes registrados en el programa que reúnan los requisitos. Para ello, anunciamos varios desarrollos importantes que se aplicarán a principios de septiembre”, afirmó hoy el Comisionado William M. Rubenstein. “Queremos agradecer a los miembros del Comité de Revisión de Normas por la aprobación de estas normas. En los últimos 15 meses, el Gobernador Malloy y su personal, además de la oficina del Procurador General Jepsen, apoyaron nuestros esfuerzos y estamos muy agradecidos”.

El Departamento comenzará con el proceso de selección de tres a diez productores y dispensarios, que en un principio se esperaba que fueran entre tres y cinco, en función de la cantidad actual de pacientes que reúnan los requisitos. Los productores autorizados por el Departamento serán las únicas organizaciones del Estado que estarán autorizadas a producir marihuana, y los dispensarios aprobados por el organismo serán las únicas organizaciones que tendrán autorización para vender marihuana a los pacientes que reúnan los requisitos y las personas que les brinden atención.

A fin de seleccionar a los primeros productores y dispensarios, el Departamento iniciará un proceso de solicitud competitivo. A principios de septiembre, el organismo publicará dos Pedidos de solicitudes (RFA, por sus siglas en inglés) en su sitio web sobre el uso médico de la marihuana (www.ct.gov/dcp/mmp). Un RFA será específicamente para los solicitantes que busquen aprobación como productores; el otro estará destinado a quienes deseen solicitar una licencia de autorización como dispensarios. Ambos RFA incluirán instrucciones detalladas que expliquen los requisitos de los solicitantes y los criterios que el organismo utilizará para evaluar y calificar las respuestas de los RFA.

“Esperamos poder realizar nuestras selecciones para otorgar licencias de productores y dispensarios alrededor de principio de año”, señaló Rubenstein.

“Una vez que las normas entren en vigencia, las personas que deseen agregar afecciones médicas adicionales a la lista de las once por las que se contempla que un paciente reciba tratamiento médico con marihuana pueden comenzar presentando la petición a la Junta Médica del programa”, indicó Rubenstein. La Junta, que está formada por ocho médicos, se reunió varias veces durante el año pasado para asesorar al organismo sobre diversos aspectos del programa y continuará reuniéndose por lo menos dos veces al año para evaluar las peticiones. Las normas estipulan el proceso de presentación de estas peticiones.

-más-

Uso médico de la marihuana, página 2

Departamento de Protección al Consumidor, 3 de septiembre de 2013

“Publicaremos en nuestro sitio web numerosos aspectos que los peticionarios deben tener en cuenta para presentar una petición a la Junta Médica”, afirmó Rubenstein.

Los pacientes que deseen volver a reunir los requisitos y obtener la certificación para el uso médico de la marihuana deben leer detenidamente las instrucciones en www.ct.gov/dcp/mmp. El Departamento también publicó las instrucciones de renovación para los pacientes que solicitaron y recibieron una certificación provisoria después de octubre de 2012. Estos registros pierden vigencia al año del otorgamiento de la certificación médica del paciente.

-fin-